



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PAZ



Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III y 112 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 3, 5 fracción I, 6 fracción III y 8 fracción III de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; así como en los artículos 12, 23 y 24 de los Lineamientos para la Certificación y Profesionalización en Materia de Seguridad Privada.

otorga la presente

CERTIFICACIÓN A:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.

- Acondicionamiento Físico
- Calidad en el Servicio
- Computación Básica
- Defensa Personal
- Derechos Humanos y Uso Racional de la Fuerza
- Desarrollo de Habilidades de Comunicación
- Ética Laboral
- Marco Jurídico de la Seguridad Privada
- Negociación y Manejo de Conflictos
- Operación de Equipos de Radiocomunicación
- Preservación del Lugar de los Hechos
- Protección Civil
- Redacción de Informes
- Uso y Manejo del Equipo Personal de Protección



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General INFOSPE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PAZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
INFOSPE

Bvd. Las Palmas 607-A Col. Arvide, NO. 607-A, C.P. 37360, León, Guanajuato. 10 de octubre de 2027

Registro Número: 1.021.007.25



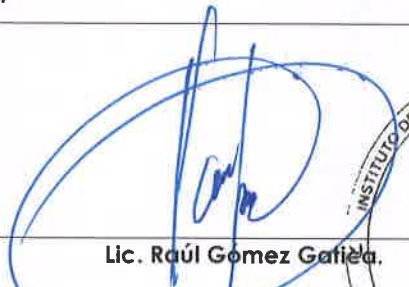
NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 14:41 horas, del día 20 (veinte) de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), el suscrito Lic. Raúl Gómez Gatica, Titular de la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada, encontrándome en las oficinas de la coordinación Jurídica y de Seguridad Privada, dentro del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas Kilómetro 7.5 Guanajuato, Guanajuato, se hace presente el licenciado Pedro Fernando Martínez Hernández, Apoderado Legal de "**Manavil Comercializadora, S.A de C.V.**" quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector MRHRPD99082511H200. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracciones I y V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; artículo 6 fracción III y 8 fracción V, VII de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; artículo 8 fracción III, 11 fracción I, artículo 12, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para la Certificación y Profesionalización en Materia de Seguridad Privada. -----

Se procede a notificarle de manera personal y directa la resolución de fecha 10 (diez) de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitida por el Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes, Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, dentro del procedimiento número INFOSPE/CJySP/CERTSEGPRIV/07/2025, abierto con motivo de solicitud de renovación de capacitación como Centro Privado, para la impartición de Capacitación y Adiestramiento en Materia de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato. Certificación que se emite con número de registro 1.021.007.25.-----

Por lo anterior procedo a hacerle entrega de original de la mencionada resolución, así también de la carátula correspondiente, haciéndole de su conocimiento que el acto que se notifica no es definitivo en la vía administrativa. -----

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 15:10 once horas con treinta minutos del día de su fecha. **CONSTE.** -----

		
Lic. Raúl Gómez Gatica. Titular de la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado	INFOSPE	C. Pedro Fernando Martínez Hernández Apoderado Legal de Manavil Comercializadora, S.A de C.V.



En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al 10 (diez) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco).

VISTO. El estado que guarda en esta Dirección General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, el proceso de RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN COMO PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; formulada por la persona prestadora de servicios certificada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.**, del que se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Se tiene por recibida la solicitud de la persona prestadora de servicios, **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.**, suscrita por el C. Marco Antonio Aceves Villagómez, misma que fue entregada en la Dirección General en fecha 21 (veintiuno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) radicándose e instruyéndose a la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada, dar seguimiento a las pretensiones de la persona prestadora de servicios certificada.-----

II. Se tiene que el interesado en fecha de solicitud, por parte de quien lo representa, cuenta con certificación vigente con folio 1.021.007.23, de fecha de expedición 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), a nombre de la persona prestadora de servicios MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., por lo que se tiene admitida la solicitud de renovación de certificación para la impartición de capacitación y adiestramiento para empresas de seguridad privada.-----

CONSIDERANDO

I. El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, es un organismo público descentralizado y esta sectorizado a la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato. Es COMPETENTE para conocer y resolver sobre la solicitud de certificación como persona prestadora de servicios en materia de capacitación y adiestramiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción I, 7, 47 fracciones VIII, XIV, XVI, XVII, 48, 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 5 fracción III, 111, 112 y 115 fracción XXVIII de la Ley del

A.



Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 5 fracción I, 6 fracción III y 8 fracción III de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción II, así como los 3, 4, 8, 9 fracción I, 11 fracción I, 12 y 27 de los Lineamientos para la certificación y profesionalización en materia de seguridad privada (para efectos de la presente resolución, se mencionaran en un futuro "*Lineamientos*").-----

II. De los documentos de personalidad. Respecto a la PERSONALIDAD, de la persona prestadora de servicios, **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.** Se acredita mediante copia certificada de escritura pública 18,095 dieciocho mil noventa y cinco volumen nonagésimo octavo, girada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, notario público número 4 de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral denominada "MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A de C.V., en la cual se aprueba por unanimidad de los asambleístas, la ampliación al objeto social, en el segundo punto del orden del día apartado sexta.- zzzzzzzzz; servicios de seguridad privada, servicios de capacitación y adiestramiento. Confirma la personalidad de persona prestadora de servicios, con la conformidad del municipio de León, Guanajuato y autorización estatal para prestar servicios de seguridad privada en el estado de Guanajuato; por otra parte, se adjunta además la constancia de antecedentes penales de Marco Antonio Aceves Villagómez, Angelica del Rocío Barrientos Vázquez y de Rubén Contreras Torres, cumpliendo lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracción de los Lineamientos. -----

III. De los documentos para acreditar la capacidad técnica: En la integración del expediente, se adjunta escrito con el listado de instructores de nombre María del Carmen Livier Cano Aceves, Alberto Ortiz Zavala, Gabriel José Alcacio Córdova, Jesús Israel Rodríguez Ramírez, Luis Antonio Rodríguez Solís, Juan Carlos Rojas Peña, María Dolores Silva Roldan, Héctor Antonio Ramírez Jiménez y Enrique Carlos Berumen Chávez, quienes se pretenden acreditar para impartir diversas unidades didácticas del programa rector del Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada, así como su respectivo expediente, mismo que contiene: a) *Curriculum vitae*, en el que se describen los datos generales así como experiencia de persona aspirante a instructor; b) *copia simple de clave única de identificación*, en la que se desprende que se encuentran con estatus activo con la persona prestadora de servicios interesada; c) *original de las constancias de antecedentes penales* de fechas diversas, expedidas por Fiscalía General del Estado de Guanajuato; d) *Original de exámenes toxicológicos*, en el que se atendió a considerar la prueba de cinco reactivos, observando en todos sentido negativo. Lo anterior correspondiendo a valorar su programación de acuerdo al análisis de los expedientes particulares y la propuesta de evaluarlos según la pretensión expuesta. Quedando satisfecho el artículo 18 de los Lineamientos. -----



IV. De los documentos para acreditar la capacidad operativa: Presenta para tal efecto el original de la conformidad del municipio de León, Gto, en la que se atiende su personalidad como persona prestadora de servicios certificada. Adjunta el escrito en el que manifiesta y describe las instalaciones, equipo y espacios donde se brindará la capacitación, acompañando fotografías del aula, sala de estar, baños, comedor, área de recreación. Presenta el original para cotejo del contrato de arrendamiento celebrado con la C. Ofelia Sánchez Armas, describiéndose en la cláusula TERCERA. - *La atención de tiempo indefinido contando a partir del 01 de enero del 2021.* Original del comprobante de domicilio reciente, por lo menos de dos meses antes a la fecha de su presentación, consistente en un recibo de CFE, con domicilio efectivo de Boulevard las Palmas, número 607-A, Colonia Arbide, código postal 37360, León Guanajuato. Así mismo manifiesta que es el mismo lugar previamente autorizado en espacios y material destinado en el uso de la capacitación y adiestramiento de la certificación existente de la persona prestadora de servicios certificada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.** Lo anterior según lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos. - - - - -

V. De los documentos para acreditar la capacidad financiera. Presenta cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, del mes de abril y octubre, misma que fue revisada arrojando la validación coincidiendo en todos los datos siguientes: el folio de la opinión del cumplimiento en sentido positivo, el RFC a favor de **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.**, de fecha de emisión 23 veintitrés de abril de 2025 dos mil veinticinco. Según lo dispuesto por el artículo 21 de los Lineamientos. - - - - -

VI. Valoración documental. La documental exhibida se desahoga al momento por su propia naturaleza, aceptándose todas y cada una de las mismas: copias certificadas de la escritura pública y constancias de cada uno de los instructores; en lo que respecta a los documentos impresos que por medio digital fueron expedidos, son validados en las respectivas instancias. La autorización estatal, conformidad municipal, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y el contrato de arrendamiento. Los documentos de emisión particular, cuentan con la validación profesional de quienes lo emiten siendo los certificados médicos y exámenes antidoping. - - - - -

VII. Valoración de las capacidades técnicas. Mediante el oficio SSyP/INFOSPE/01211-2025 de fecha 16 dieciséis de julio de dos mil veinticinco, se expide la notificación de la fecha de evaluación a los instructores propuestos, del que se deriva la aplicación de las evaluaciones teniendo como resultado en su conjunto un total de doce de las catorce unidades didácticas del plan de estudios, teniendo oportunidad de una

segunda evaluación mediante oficio SSyP/INFOSPE/01685-2025, del cual derivado de su aplicación y como resultado quedó cumplido y aprobado por los instructores en su conjunto el plan de estudios de programa rector del Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada, de la forma siguiente:

NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
MARÍA DEL CARMEN LIVIER CANO ACEVES	1 MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO
	2 DESARROLLO DE HABILIDADES DE LA COMUNICACIÓN	APROBADO
	3 ÉTICA LABORAL	APROBADO
	4 DERECHOS HUMANOS Y USO RACIONAL DE LA FUERZA	APROBADO
	5 CALIDAD EN EL SERVICIO	APROBADO
	6 NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
ALBERTO ORTIZ ZAVALA	1 DESARROLLO DE HABILIDADES DE LA COMUNICACIÓN	APROBADO
	2 ÉTICA LABORAL	APROBADO
	3 DERECHOS HUMANOS Y USO RACIONAL DE LA FUERZA	APROBADO
	4 CALIDAD EN EL SERVICIO	APROBADO
	5 NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	APROBADO
	6 REDACCIÓN DE INFORMES	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
JOSÉ GABRIEL ACACIO CÓRDOBA	1 PROTECCIÓN CIVIL	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
JESÚS ISRAEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ	1 COMPUTACIÓN BÁSICA	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ SOLÍS	1 USO Y MANEJO DEL EQUIPO PERSONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
	2 DEFENSA PERSONAL	APROBADO
	3 RADIOCOMUNICACIÓN	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
JUAN CARLOS ROJAS PEÑA	1 USO Y MANEJO DEL EQUIPO PERSONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
	2 RADIOCOMUNICACIÓN	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
ENRIQUE CARLOS BERUMEN CHÁVEZ	1 PROTECCIÓN CIVIL	APROBADO
NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
HÉCTOR ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ	1 PROTECCIÓN CIVIL	APROBADO



NOMBRE	MATERIAS	RESULTADO
MARÍA DOLORES SILVA ROLDÁN	1 PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS	APROBADO
	2 ÉTICA LABORAL	APROBADO
	3 REDACCIÓN DE INFORMES	APROBADO

Lo anterior a efecto de dar atención a los artículos 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos. - - - - -

VIII. Valoración de la capacidad operativa. Bajo la atención de que la persona prestadora de servicios interesada, cuenta con la existencia de una certificación vigente, siendo de interés la renovación de capacitación y adiestramiento para empresas de seguridad privada, antecede la resolución de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), en la que derivó la certificación de folio: 1.007.002.23, con fecha de vigencia al 08 ocho de agosto de 2025 (dos mil veinticinco). Lo anterior para partir de que las instalaciones usadas para impartir el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada, así como el equipo utilizado para tal efecto, de acuerdo a las manifestaciones de la persona prestadora de servicios interesada, *no cambia*. Así bien consta en la documental que obra expediente en donde se especifica el uso del bien inmueble ubicado en Boulevard las Palmas No. 607-A, Colonia Arbide con código postal 37360, León Guanajuato; domicilio que en diversas diligencias ha sido visitado durante el año actual, mismo del cual obra en existencia en el archivo de la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada, las Actas Circunstanciadas 09/2025, 10/2025 y 16/2025, mismas en las que, se realizó inspección en la impartición de la capacitación y adiestramiento, impartido por **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.**, Actas en las que aunque el objeto de las mismas es diverso, atendándose las facultades de quienes las realizaron, no se observaron disposiciones diversas al material, equipo o lugar, actualizando el principio de economía procesal, se da autorización del uso de las instalaciones para otorgar la certificación existente. - - - - -

Se cuenta además con el CUIP en estatus activo de los nueve instructores, validando su registro en el estatus descrito, en el SIR Sistema Integral de Registro, de C5i, Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los *Lineamientos*. - - - - -

IX. De la validación. Fue analizado el manual metodológico propuesto, mismo que fue presentado en archivo digital, en formato no modificable, el cual contaba con validación previa, pues el fondo y el contenido no fue cambiado; antecede en la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada, el contenido del expediente INFOSPE/DG/CJySP/003/2023, cuya resolución se dicta el 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) , en la que el



segundo de los resolutivos, se cita: *"El Manual Metodológico del instructor certificado citado, reúne en forma y fondo lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento en materia de seguridad privada para el Estado de Guanajuato y su Municipios."*, quedando entonces a considerar si es necesario la valoración una vez más del propio manual, considerando que la metodología no cambia, existiendo la posibilidad de validarlo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de los lineamientos, sujetándose a la posibilidad de aplicación del artículo 43 de la misma disposición.-----

RESOLUTIVOS

Precisado lo anterior, y analizada la documentación anexa a la solicitud, se establece que la persona prestadora de servicios de seguridad privada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.**, se sujetó al proceso de la certificación para la capacitación y adiestramiento del Curso de Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada; llevando a cabo la validación documental y evaluaciones necesarias dentro del proceso, en mérito de lo antes expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. La persona prestadora de servicios de seguridad privada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.**, **OBTIENE LA CERTIFICACIÓN** por parte de la Dirección General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, lo anterior derivado de la acreditación de sus capacidades técnica, operativa y financiera; así como la validación de los planes y programas de estudio para impartir el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada. -----

SEGUNDO. Expídase la carátula correspondiente en la que obre la CERTIFICACIÓN con número de Registro **1.021.007.25**, señalada en el punto PRIMERO, con temporalidad de dos años a partir de su notificación, atendiendo al pago del trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de ACUERDO CD/IV/002/2024 por el que se expide el tabulador de costos para los trámites y servicios del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado 2025.-----

TERCERO. Se señala como domicilio sede de la capacitación y adiestramiento del Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada, el ubicado en **Boulevard las Palmas No. 607-A, Colonia Arbide con código postal 37360, León Guanajuato.** -----



CUARTO. Notifíquese personalmente a la persona prestadora de servicios certificada Innovación En Servicios Profesionales, S.A de C.V., por medio de quien legalmente se encuentre autorizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I, 43 fracción II y 44 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Así lo resolvió y firmó.

Atentamente
"2025, 200 años de Grandeza,
Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado



M'FJZC/L'RGG/L'JGRR